



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BO. QUEBRADA

HC-02 BOX 7873 CAMUY, PR 00627

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE AHORRO SOCIOS

Estimado Socio

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés

Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés indicados son correctos durante treinta (30) días calendario. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 898-7979**.

Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según lo determine la Junta de Directores.

Cómputo y Acreditación de Intereses

Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.

Los fondos al contado depositados en la cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito.

Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

Tasa de Interés

Cantidad	TASA DE INTERÉS	APY
\$500.00 hasta \$25,000.00	.25%	.25%
\$25,000.01 en adelante	.30%	.30%

Balances Mínimos

Para evitar la imposición de cargos

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de **\$500.00** para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

Cómputo de Balances Mínimos

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su cuenta. Bajo dicho método, el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica al principal en la cuenta para cada día.

Cargos Aplicables y Penalidades

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

- El cargo por Sustituir Libreta Extraviada: **\$5.00** por ocurrencia.
- El cargo por Cuenta Inactiva: Cargos por publicación de cuenta inactiva y **\$25.00** por cierre de cuenta.

- El cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados: **\$15.00** por cada cheque.
- El cargo por Servicio de Tarjeta de ATM: **\$1.00** mensual. Tarjeta adicional **\$0.50** mensual.
- El cargo por duplicado de Tarjeta de ATM: **\$5.00**.
- El cargo por Servicio por Cerrar la Cuenta antes de concluir el sexto (6) mes de vigencia en la misma: **\$20.00**.

Limitaciones a las Transacciones

Usted podrá realizar un número ilimitado de depósitos y retiros hasta el balance disponible en su Cuenta.

La cantidad máxima de retiros en efectivo a través de los Cajeros Automáticos por día laborable es de **\$500.00** y el límite de compra con la tarjeta de débito será la cantidad disponible en su cuenta.

Garantizando la seguridad de nuestros socios y clientes la cooperativa podrá como medida preventiva contra el fraude, robo de identidad o cualquier otro delito financiero modificar el límite diario en retiro de cajeros automáticos.

Otros Términos y Condiciones

Gravamen

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha ley las acciones de capital, depósitos y demás haberes del socio en la Cooperativa están pignorados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

Derecho de Compensación

La Cooperativa tendrá, y por este contrato el depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00 y no por el gobierno federal.

Convenio de Cuenta

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Cuenta de Ahorro Regular, el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

Enmiendas

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas por correo, en el estado de cuenta o mediante un aviso colocado en las facilidades de la Cooperativa.

Relevo de Responsabilidad

La cooperativa no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de esta Divulgación si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del

control y responsabilidad de la Cooperativa, incluyendo pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualesquiera de estos eventos, la responsabilidad de la Cooperativa se limitara a reanudar la prestación de los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.

Cambios en al dirección

El Depositante deberá notificar a la Cooperativa cualquier cambio en la dirección en la cual recibe el Estado de Cuenta periódico. El cambio será efectivo el próximo día laborable del recibo de la notificación por la Cooperativa.

Separabilidad

De ser declarada nula o ineficaz cualquier cláusula o disposición de este Contrato, bajo cualquier ley o reglamento, tal eventualidad no afectará la validez o eficacia de las restantes cláusulas y disposiciones del Contrato.

TERMINACIÓN

La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta del depositante en cualquier momento. Igualmente, la Cooperativa podrá, sin previo aviso, negarse a recibir depósitos para la cuenta depositante. Para cerrar la cuenta, la Cooperativa deberá enviar aviso al depositante por correo ordinario a la última dirección del depositante requiriéndole que retire el dinero, si alguno, de la cuenta dentro del término que la Cooperativa designe en la comunicación escrita. Si el depositante no retira el balance de la cuenta, si alguno quedare, dentro del término señalado en el aviso, la Cooperativa podrá, sin incurrir en responsabilidad para con el depositante, cerrar la misma mediante envío de cheque por el balance de la misma a la última dirección del depositante conocida por la Cooperativa. La Cooperativa queda autorizada para devolver sin pagar, por el motivo de cuenta cerrada, todo cheque u otra orden de pago que se presente al cobro a partir de la fecha en que se cierre la cuenta. El depositante releva expresamente a la Cooperativa de toda responsabilidad que pueda originarse con dichas devoluciones.

La Cooperativa se reserva el derecho a cerrar la cuenta si se ha cometido alguna falsificación en las firmas autorizadas, fraude en la cuenta o no se ha cumplido con cualquiera de las disposiciones de este contrato.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Depósito y retiro

El depositante deberá cumplir con el requisito del depósito mínimo inicial para abrir la cuenta según requerido por la Cooperativa. El depósito mínimo requerido será el aplicable de tiempo según indicado en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta de ahorros de socio.

Para efectuar depósitos, el depositante usará los impresos para la cuenta de ahorros que prepare la Cooperativa. Deberá escribir en forma clara y legible su nombre, número de la cuenta de ahorros, fecha y cantidad del depósito. Cuando en el impreso no se supla toda esta información o cuando el nombre del depositante y/o el(los) número(s) de la cuenta de ahorros indicado en el impreso no concuerde exactamente con el número de cuenta asignado o cuando sea razonable concluir que la información escrita en el impreso es parcial o totalmente ilegible, la cooperativa podrá dejar de acreditar a la cuenta el depósito hasta tanto determine con certeza cualesquiera de esos particulares.

Para las limitaciones en el número de retiro y/o depósitos permitidos, véase la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta de ahorros.

Firma del Socio o Representante

Núm. de Cuenta

Fecha: _____

Rev. 01/25